

---

# GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

---

Claudia M. Cerchiara

## CATEGORIZACIÓN MiPyMES ANEXO DE ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020

A PARTIR DEL 22/06/2020, SE ACTUALIZAN LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL, EXPRESADOS EN PESOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LAS MISMAS.

RESOLUCIÓN (SPyMEyE) 69/2020, BO 24/06/2020

EN LA PÁGINA 51, EN EL TÍTULO “CATEGORIZACIÓN MIPYMES” REEMPLAZAR LA TABLA POR LA SIGUIENTE:

### Categorización MiPyMES

A través de la ley 27264 se estableció un régimen de beneficios impositivos para los contribuyentes que encuadren como micro, pequeñas y medianas empresas.

Además, a la fecha de cierre de la presente edición, las MiPyMES cuentan con otros beneficios impositivos como la posibilidad de acceso a la moratoria (L. 27541), menores contribuciones patronales, entre otros, que no están relacionados con el impuesto a las ganancias.

Recordamos que se encuentran comprendidas en dichas categorías aquellas empresas cuyas ventas totales anuales expresadas en pesos no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación:

Categoría	Sector de actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuaria
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Fuente: R. (SEyPyME) 220/2019, Anexo IV, Cuadro A y modif.

---

Se entiende por ventas totales anuales, el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluye del cálculo el impuesto al valor agregado, el impuesto interno que pudiera corresponder, y se deduce hasta el 75% del monto de las exportaciones.

---